

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCA-2022-0053.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ALAUŚÍ.****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas;

Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;*

Que, mediante Registro Oficial Edición Especial Sumario, del martes 13 de diciembre de 2016, se publicó la ORDENANZA QUE REGULA AL COMERCIO INFORMAL URBANO DE LA CIUDAD DE ALAUŚÍ;

Que, el Alcalde es la primera Autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conforme lo establece el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y entre una de sus atribuciones es la de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, mediante Memorando N° ALAUSI-DA-DAD-2022-0332-M, de fecha 17 de mayo de 2022 la Econ. Yesenia Díaz Directora Administrativa del GADMCA, expresa: ANTECEDENTES. Ordenanza que regula al comercio informal urbano

de la ciudad de Alausí. Artículo 4.- "...La máxima autoridad del GADMCA, por medio de su delegado autorizará para la actividad del vendedor ambulante permanente y ocasional los permisos correspondientes por ocupación del espacio público, en el lugar que se designe para el efecto:...". La ocupación de la vía pública (jueves-domingos): \$ 0.50 dólares por m2. La ocupación de la vía pública por temporadas festivas: \$ 10.00 dólares por m2. Artículo 32 Procedimiento sancionador.- "...El procedimiento sancionador corresponde al Comisario Municipal y se iniciará de oficio, a petición motivada de otras entidades, quejas de los ciudadanos, locales, tiendas y las demás comerciantes que afecten su estabilidad económica y el orden social, denuncias de conformidad con la tabla de Multas y Sanciones Administrativas de la Municipalidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí..." Código Orgánico Administrativo COA "...Artículo 248.- Garantías del procedimiento. El ejercicio de la potestad sancionadora requiere procedimiento legalmente previsto y se observará: 1. En los procedimientos sancionadores se dispondrá la debida separación entre la función instructora y la sancionadora, que corresponderá a servidores públicos distintos...". Estatuto Organizacional por Procesos del GADMCA. MERCADOS Y PLAZAS Responsable: Administrador de Mercados y Plazas. a. Productos y Servicios 1. Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación; 2. Actividades que se llevan a cabo en los mercados y plazas; 3. Supervisión de productos que se expenden en los mercados y plazas; 4. Registros actualizados de los comerciantes de los mercados y plazas del cantón; 5. Emisión de autorizaciones para el uso de locales, espacios y coberturas de los servicios de mercados; 6. Base de datos con información referente a la administración de la unidad en formato digital y físico; 7. Informes mensuales de catastros actualizados de usuarios; 8. Informe de novedades en relación a usuarios y puestos del mercado; e, 9. Informes periódicos de la ejecución de los productos y servicios de su unidad a su jefe inmediato superior. Manual de Funciones del GADMCA Administrador de Mercados y Plazas 1. Desarrolla y supervisa la ejecución de la planificación anual POA y PAC. 2. Coordina el correcto funcionamiento de los mercados y plazas. 3. Diseña la planificación operativa anual de la unidad, encaminada siempre al buen manejo de los recursos y bajo la normativa legal vigente. 4. Supervisa que los productos que se expenden en los mercados y plazas cumplan con las normas de higiene, aseo y buen uso de los recursos. 5. Realiza capacitaciones a los comerciantes en temas de atención al cliente, higiene y asepsia. 6. Propone alternativas y regular el comercio ambulatorio dentro de una política de redistribución espacial del área urbana en pro de la seguridad ciudadana y del ornato de la ciudad. 7. Mantiene actualizados los registros de los comerciantes de los mercados y plazas del cantón, así como los registros de comerciantes informales. 8. Cumple con las demás actividades encomendadas por su inmediato superior, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, siempre que se encuentren dentro de la normativa legal vigente. Por lo anteriormente expuesto Señor Alcalde y tomando en consideración que el GADMCA se encuentra llevando a cabo el proceso de recuperación de cartera vencida y de

manera especial en lo que respecta a la ocupación de vía pública y en base a cada una de las atribuciones y responsabilidades del Administrador de Mercados y Plazas, solicito a usted de la manera más cordial que mediante Resolución Administrativa se delegue al Ing. Garcés Luperó Fabián Ramiro a fin de dar cumplimiento con el Artículo 4 de la Ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí, a fin de que el mencionado funcionario sea la persona responsable de regular y emitir la autorización para la ocupación de la vía pública por parte de vendedores ambulantes, permanentes y ocasionales;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Ing. Fabián Ramiro Garcés Luperó Administrador del Mercado Municipal las atribuciones establecidas en el artículo 4 de la Ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí, a fin de que el mencionado funcionario sea la persona que autorice la actividad del vendedor ambulante permanente y ocasional, los permisos correspondientes por ocupación del espacio público en el lugar que se designe para el efecto.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y la Comisaría Municipal la coordinación para la ejecución de la presente resolución.

Art. 3.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Art. 5.- Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmado en el cantón Alausí, a los 25 días del mes de mayo del 2022.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.